## PRORROGA NO 1 AL CONTRATO NO. 01 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT: 900.505.162-8

CONTRATO No. 01 de 2020

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

RESPONSABLE: ALBERTO LEMOS VALENCIA

CARGO: RECTOR (E)

CONTRATISTA: ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT: 900.505.162-8

OBJETO: SUMINISTRO Y DISPPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS BAJO LA MODALIDAD DE EVENTO NO INCLUIDOS EN EL MECANISMO DE PROTECCIÓN COLECTIVA (RESOLUCIÓN 3512 DE 2019), DE ALTO COSTO Y LOS ORDENADOS POR FALLO DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTO Y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES

VALOR INICIAL: CIENTO DOS MILLONES DE PESOS (\$102.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: DESDE EL 13 DE ENERO HASTA EL 12 DE FEBERERO DE 2020.

**PRÓRROGA 1:** QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de inicial de terminación del presente contrato, es decir, hasta el 27 de febrero de 2020.

ALBERTO LEMOS VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.140 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 debidamente facultado mediante Acuerdo 099 de 2019; así como por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, ALIANZA PHARMAS S.A.S. identificado con NIT: 900.505.162-8, representada legalmente por LUIS ARIANO YOUNG SILVA mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79737175, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 1º al contrato No. 01 de 2020 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento de los Acuerdos 074 de 2010, 003 de 2017 y 003 de 2020, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 01 de 2020, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 7 de febrero de 2020, el señor rector de la Universidad y la Directora de UNISALUD, solicitan la prórroga del contrato No. 01 de 2020 en quince (15) días, con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin colocar en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que los Acuerdos 03 de 2017 y 003 de 2020 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 28 parágrafo 4). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siquientes cláusulas: PRIMERA: DURACION. La presente prorroga tendrá una duración de quince (15) días, contados a partir del vencimiento del término inicial.

## PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 01 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT: 900.505.162-8

PARAGRAFO. El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 28 parágrafo 4 Acuerdo 03 de 2017). SEGUNDA: El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, actualizándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato.

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD,

ALBERTÓ LEMOS VALENCIA Representante legal- Rector (E) UPTC / NIT. 891800330-1

**EL CONTRATISTA** 

LUIS ARIAND YOUNG SILVA Representante Legal - ALIANZA PHARMAS S.A.S.

NIT. 900.505.162-8

C.C. Supervisor-Auditor Medico UNISALUD – UPTC Proyecto: Diana Garcia Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/Director Jurídico UPF

Revisó: Javier Camacho/ Dirección Jurídica UPTC